

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002436

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **08 ABR. 2022**

Visto el expediente N° 2163031 – 2022 Documento N° 3470150, Dictamen N° 00005-2022/AL-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de (30) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los servidores de acuerdo al tiempo de servicios;

Que, Doña: **VARGAS DE ARANA ADELA ISABEL**, interpone **RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN** contra la Resolución Directoral UGEL 09 N° 003207 de fecha 23 de setiembre del 2021, que resuelve declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de pago de Subsidio por Luto – Gastos de Sepelio.

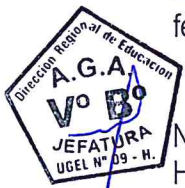
Que, la recurrente ejerciendo el derecho de petición administrativa que comprende las facultades de presentar solicitudes de interés particular de todo administrado, de realizar solicitudes de interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, etc, formula el presente recurso administrativo;

Que, el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por decreto supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en **NUEVA PRUEBA**, lo que no ha sido cumplido por la administrada, requisito indispensable para acceder a la atención del recurso administrativo que se pretende promover.

Que, el Asesor Legal de la UGEL 09 – Huaura, emite el Dictamen N° 00005-2022-AL-UGEL.09-H, indicando que el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por la administrada Doña: **VARGAS DE ARANA ADELA ISABEL**, contra la Resolución Directoral UGEL 09 N° 003207 de fecha 23 de setiembre del 2021, opina que debe declararse **IMPROCEDENTE**.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **0600-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley 28411; D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa; DS. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo

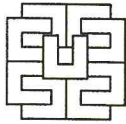


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

General D.S N°015-2002, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DECLARAR IMPROCEDENTE, el RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN contra la Resolución Directoral UGEL 09 N° 003207 de fecha 23 de setiembre del 2021, interpuesto por **Doña: VARGAS DE ARANA ADELA ISABEL**, de acuerdo al Dictamen N° 00005-2022/AL-UGEL.09-H, y de acuerdo a los considerandos mencionados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario, cumpla con notificar la presente resolución, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



L. Saravia Anton
LIC. MARIA LUISA SARAVIA ANTON
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú